



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **366**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Davivienda
Demandado (s) : José Albeiro Burgos Roncancio
7Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00272-00**

La Unión Valle, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado de la parte demandante allega liquidación del crédito actualizada conforme el Art. 446 del Código General del Proceso, no obstante, se advierte que la misma es ilegible, pues no se observa con claridad los meses a los que corresponde la liquidación. Por lo anterior, se requiere al profesional del derecho para que se sirva allegar nuevamente una liquidación del crédito en la que se pueda verificar con claridad todos los datos allí consignados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a30892b4a65a64503c4fe7c8ac0338b4d384dccebf3e6f6715ca1a447437a08**
Documento generado en 14/02/2022 04:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>